

Ciento e sesenta.



SELLO QVARTO. VEINTE
PARA VERIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE

En Sanado de Julio de 1709

En la Muy noble y Muy Real Ciu. e Illm. y Casas
del Conde de ella, sanado veinte de Julio mil setez y nueve
por M^{tes} señores Merzua se juntaron a saber: Don Juan de
Don Gaingar Martin de Alazar Correo, de esta Ciudad, Don Felice
Andres Jimenez, Don Antonio Franca de Roca, Don Juan
Bautista Jero, Don Francisco del Villar, Don Lorenzo Juste,
Don Fabrizio Tizon, y Don Franca Locamora Deco =

se sobre el sem
de W. J. de
entre los pases de
Cauor de la buena

Sciende Lucas Arnau, y Jusep Lopez Mesas Durados
Oieronse las peticiones de los paces de esta Ciudad y el campo de arandona la buena, hechas por los Cau
Deco, y Durados a quien se cometen en y el Perumon gen; hecho
de ellos, por las presentes Cionu; donde consta que todos son un mil
Diento y noventa y tres de arandona, y tres de arandona
Vostroz rentas quarenta y tres y m^{tes}, de dueños de hacienda y que
vateadas entre todos, la mill fanegas de trigo con que esta Ciudad
sirve a su M^{te}, con el orden que esta acordado, de que contribuyan
los arandones la mitad de lo que toca a los dueños, y que a estos toca
diez y siete e semis de trigo, y ocho y medio a los arandones
Acordo se publica que por toda la semana que viene, acudan a entre
gar estas fanegas de trigo de pan, con agerzenim. de apremio; y
se pongan pagados en las hermitas para que ninguno a legue ignorar
La Ciudad. Acuerda se haga notorio a los Alcaldes de Matadero con
tinen a los, del tribun. de la Inquis. los once depoxos que anteriormente
mente seranan los sanados, y se regularon a ocho, de poco tiempo a esta, con el
motivo de que en el presente minorado la matanza, y a crece en el presente caso
al de las quinientas y quatro Caneras señaladas y esta Ciudad =

Deposito de
del tribuna =

Don Juan Martin
de Alazar &

Don Juan de
Don Juan de Leon

